

# La Vanguardia

Organo del Partido Socialista—Defensor de la clase trabajadora

DOMINGO 2 AGOSTO DE 1908

ASO XIV—NUMERO 812

5 C  
EL NUMERO

AVISOS—Se reciben hasta las 7 de la noche—La redacción y la administración no se responsabilizan del contenido de los avisos.  
Todo lo que concierne a la administración del diario—avisos giras, suscripciones, etc.—debe ser dirigido al administrador No se aceptan avisos de bebidas alcohólicas.

DIARIO DE LA MAÑANA

Dirección y Administración: Unión Telef. 3570, Av. BUENOS AIRES  
888-DEFENSA-888  
Cooperativa Telef. 690—Sud

SUBSCRIPCIÓN  
En la capital e interior (por mes) ... \$ m. 1.20  
Exterior ... \$ oro 0.80  
PAGO ADELANTADO

5 C  
EL NUMERO



(AGENCIA HAVAS)

FRANCIA

## Después de la masacre, la persecución

### NEVAS PRISIONES

### HUELGA GENERAL EL LUNES

PARIS, 10.—La prensa en general, excepción hecha de los diarios socialistas, reclama del gobierno las medidas necesarias para asegurar la libertad del trabajo (1).  
Según las últimas noticias, el gobierno tiene la intención de enviar ante la Corte de Asesos al comité de la huelga.  
El "Echo de Paris" dice que se han firmado 40 órdenes de detención contra las personas comprometidas en la agitación obrera.

PARIS, 10.—La policía ha procedido hoy al arresto de siete otros miembros militantes de la Confederación General del Trabajo, y se sabe que busca a tres más, contra quienes se ha librado hoy una orden de detención.

El presidente de la "Conf" y ministro del Interior, Mr. Clemenceau, ha celebrado esta mañana una larga conferencia con el ministro de Justicia y cultos, Mr. Briand, y el ministro del trabajo, Mr. Viviani, para ponerse de acuerdo acerca de las medidas a adoptar para evitar la repetición de los sucesos sangrientos de anteayer, y castigar a los culpables de la perturbación del orden (2).

PARIS, 10.—El manifiesto publicado por la Confederación General de Trabajadores, en el que se hacen graves acusaciones a los trozkistas, es lo que ha ocasionado la prisión de los obreros Huet y Busquet, que reaccionaron a aquel documento.

PARIS, 10.—Se han reunido esta tarde en el local de la Bolsa de Trabajo 150 secretarios de sindicatos obreros.

En dicha reunión se anunció que se habían adoptado las medidas para llevar a cabo la huelga general el lunes próximo.

PARIS, 10.—Han sido arrestados esta tarde otros seis miembros militantes de la Confederación del Trabajo, y se ha librado orden de arresto contra otros cuatro.

Obreros en peligro de envenenamiento

PARIS, 10.—Comunican de Tolón que los obreros del arsenal de esa puerto han descubierto hoy que el café que iban a beber contenía una disolución de cobre y plomo.

Se cree que se trata de una tentativa de envenenamiento.

Dólar y pergamino

PARIS, 10.—El tribunal civil concedió al conde Boni de Castellane, divorcio de Anna Gould, hoy princesa de Sagin, el derecho de conservar a su lado a sus dos hijos en los meses de agosto y septiembre, en lugar del mes que le concedía la sentencia de divorcio. Ha quedado postergado hasta el mes de octubre el proceso iniciado por el conde Boni de Castellane, con objeto de obtener que sus hijos le sean entregados permanentemente, a la vez que una suma de 200.000 francos para la educación de cada uno de ellos.

TURQUIA

## EL EJERCITO DEFENDERÁ EL REGIMEN CONSTITUCIONAL

Manejo reaccionario?

CONSTANTINOPLA, 10.—Informan de Andrinópolis que en esa ciudad se ha realizado una importante manifestación para protestar contra la actitud del sultán Abdul Hamid.

Todo hace suponer que el resultado de esta manifestación ha sido muy grave, como advertencia al sultán. Los mensajes que han sido enviados desde Andrinópolis por Constantino, y que iban dirigidos al sultán, declaran que el ejército no tolerará ninguna infracción a la constitución constitucional otomana.

CONSTANTINOPLA, 10.—Han sido puestos en libertad, por orden del sultán, muchos criminales, y se cree que se liberación obedeció al plan de los reaccionarios de organizar una especie de banda negra, tal como la que fue creada en Rusia, con el fin de combatir a los liberales. El hecho ha causado gran descontento en el pueblo, por verse en la liberación de los criminales un indicio de que los reaccionarios continúan ejerciendo una influencia decisiva en el Yildiz Aios. Carlos Jóvenes turcos y "republicanos" visitaron esta tarde al gran visir, Said Bajá, y protestaron contra la liberación de los criminales, diciendo que esa medida tiende a desacreditar al nuevo régimen. El gran visir les prometió estudiar el asunto.

Circular el sur de que Kiamil Bajá reemplazará en breve a Said Bajá en el puesto de gran visir. Se prevé otros cambios importantes en el gabinete. Los jóvenes turcos reclaman que su partido esté representado en el ministerio, y lo mejor por sus miembros.

CONSTANTINOPLA, 10.—El secretario del sultán, Ismet Bajá, se ha refugiado en la embajada alemana, pues teme la ira de los jóvenes turcos, los que le consideran como el principal oponente de la reacción. Un diario de esta capital opina que la embajada alemana está en el deber de entrar al "refugio" pues se trata de un criminal vulgar.

CONSTANTINOPLA, 10.—Al dirigirse a la ceremonia del Salmank, el sultán fue objeto de una gran oración. Una "enorme" multitud de personas, que se notaba la presencia de los criminales pasivos en libertad, clamó con entusiasmo al soberano.

Terminada la ceremonia, el sultán recibió en audiencia a los miembros del cuerpo diplomático. Su decano, el embajador italiano marchese Imperiali, le felicitó en nombre de sus colegas por el restablecimiento de la constitución. Abdul Hamid agradeció a los diplomáticos, y manifestó su esperanza de que las potencias protestaran su apoyo a la política que acaba de iniciar.

Se dice que Abdul Hamid desea un heredero, por lo cual ha emitido el título de "Emperador de los Mahometanos", en vez del de sultán.

## CONSTANTINOPLA, 10.—Muchos oficiales del ejército y comerciantes han iniciado una suscripción para regalar espadas de honor a Niaz bey y a Enver bey, los iniciadores del movimiento joven turco que acaba de obtener tan brillante triunfo.

ESTADOS UNIDOS

### CUATRO NEGROS LINCHADOS

NEVADA YORK, 10.—Comunican de Russellville (Estado de Kentucky) que la población blanca de esa ciudad ha linchado hoy a cuatro negros, a pesar de los esfuerzos que hicieron las autoridades para evitarlo.

### El conflicto venezolano-holandés

NEVADA YORK, 10.—Un telegrama recibido de Caracas informa que el gobierno venezolano ha resuelto retirar los "exequatras" a todos los cónsules y vice cónsules holandeses. Asimismo se ha dirigido algunas observaciones diplomáticas al gobierno holandés.

### WASHINGTON, 31.—El gobierno ha ordenado al capitán del cañonero norteamericano que ha sido enviado a Cuba levante una investigación con respecto al retiro de los "exequatras" a los cónsules, así como también le ordenó proteger a los cónsules acreditados en Caracas.

ESPAÑA

### LOS BIZCARRINOS EN BILBAO

Choques y heridos

MADRID, 10.—Comunican de Bilbao que se han producido durante la noche los tumultos provocados entre los grupos de bixcarras separatistas. La policía efectuó varias cargas para disolver a los manifestantes, y sobrevinieron algunos choques, de los que han resultado diversos heridos. Diez de los bixcarras más exaltados fueron detenidos.

Los durros sevillanos

MADRID, 10.—El Banco de España ha aceptado cancelar los durros sevillanos que se encuentran en circulación, dejando la responsabilidad al Tesoro.

Se dice que el gobierno dará un plazo de seis meses para el canje de dicha moneda.

### EL CUENTO DEL "TERRORISMO"

MADRID, 10.—De Sevilla comunican que se ha averiguado que el detenido bonaerense David Zola ha mentido, y que la relación que ha hecho sólo tenía por objeto tratar de escapar.

Los bixcarras

MADRID, 10.—Comunican de Bilbao que el señor Anaya jefe de los nacionalistas de esa ciudad, y su hijo, que fueron arrestados ayer durante el incidente ocurrido en el paseo del Arsenal, continuarán detenidos bajo la imputación de haber profirido gritos subversivos.

INGLATERRA

### Torpedos en plena confidencia pacífica

LONDRES, 11.—El almirantazgo británico ha encomendado a una gran casa de Manchester la tarea de construir en Greenock una vasta fábrica de torpedos para la armada nacional.

### LAS PENSIONES OBRERAS

#### APROBADAS DEFINITIVAMENTE

Triunfo de la Cámara popular

LONDRES, 31.—En su sesión de esta tarde la cámara de los comunes rechazó el proyecto de ley sobre pensiones a los obreros, por la cámara de los lóres al proyecto de ley sobre pensiones a los ancianos.

LONDRES, 31.—La cámara de los lóres ha aprobado en su sesión de esta noche la ley de pensiones a los ancianos sin las enmiendas que había introducido en su sesión de ayer, pero declarando que no ha aceptado esa cámara retirar dichas enmiendas, atendiendo los motivos expuestos por la cámara de los comunes al rechazarlas, a fin de que ello no venga a establecer un precedente.

Dicha ley ha quedado así definitivamente aprobada.

### Los fraudes electorales

#### El proceso al estudiante

Alonso Criado

#### FALLOS DE LA CAMARA FEDERAL

#### Confirmando las sentencias del Interior

La Cámara Federal de Apelaciones ha dictado ayer sentencia definitiva en el juicio contra el estudiante Emilio Alonso Criado, por infracción a la ley electoral.

La parte actora trató de justificar que Alonso Criado ocupó el puesto de presidente de la mesa quinta de la circunscripción 19, en las elecciones del 8 de marzo último, y ejerció actos inherentes a las funciones propias de presidente, sin tener título alguno para ello.

El juez doctor Rodríguez Larreta encontró probada la infracción y condenó a demandado a sufrir la pena de dos años de prisión y la de inhabilitación, por cuatro años, con más 500 pesos de multa. La cámara confirma en todas sus partes ese fallo con los siguientes fundamentos:

Declara el tribunal de apelaciones que de las constancias de autos resulta plenamente probado que Alonso Criado momentáneamente las funciones de presidente de la mesa en la urna las boletas de sufragio de los doctores Rodolfo y Horacio Rivarola. Los hechos comprobados contra el querrelado constituyen infracciones a la ley electoral. El artículo 70 de esta establece que la misión del voto se ajustará a las reglas siguientes: primero, cada elector presentará al presidente de la mesa su partida oficial y una boleta que expresará la persona o personas por quienes voto, segundo, el presidente rubricará exteriormente el boletín del voto y lo depositará en la urna. Agrega la cámara que en el caso de que se trate, Alonso Criado ha desempeñado funciones momentáneamente, las funciones de presidente de la mesa, y al recibir los boletines de sufragio de los doctores Rivarola, al rubricarlos y depositarlos en la urna, ha ejecutado actos que exclusivamente podía realizar el presidente de la mesa. Esos hechos, consumados en contravención a lo dispuesto en los incisos pri-

mero y segundo del artículo 70 de la ley, están comprendidos en los términos del artículo 103 de la misma, por cuanto con ellos ha contribuido a modificar o adulterar los documentos electorales. El querrelado ha incurrido durante la elección, en infracción de orden y seguridad de dichos documentos, por cuanto al introducir en la urna boletas de voto con su sola rubrica, ha colocado en ella documentos sin valor legal, desde que esa rubrica habría debido anular dichos boletines al practicarse el escrutinio. De ese modo el proceso ha ocurrido, con esos boletines, a adulterar el escrutinio, lo que es el más importante instrumento electoral.

Después de otras consideraciones, el tribunal determina que el delito imputado a Alonso Criado, no es un delito de "inmoralidad", según la clasificación del criminalista Hauss, es simplemente una infracción de mera "convención social", creada por el legislador en consideración a garantías de orden y seguridad que deben venir dados posibles, y que se entiende consumado por la ejecución material del hecho previsto, sin tener en cuenta el elemento moral del agente. "Hay hechos intrínsecamente lícitos, dice Garzaud, que se cometen sin dolo, que no lesionan directamente los derechos de terceros y que, si embargo, el legislador encuentra oportuno prohibirlos con el fin de promover a la seguridad o a la prosperidad social. Por consiguiente, entre las infracciones las que derivan su criminalidad de la "intención del agente, las otras están constituidas, a pesar de la buena fe de su autor, por la "simple contravención" a las prohibiciones o prescripciones de la ley. (Garzaud, tomo 1, número 27).

La cámara cita en seguida la opinión de Ortalán, quien dice que independientemente de los hechos intencionales, puede haber en el orden político infracciones punibles, aún por falta no intencional, que resultan de negligencia, descuido o olvido de los reglamentos. Sobre este se encuentran ejemplos numerosos en las infracciones a ciertas reglas de forma prescriptas, bajo sanción penal, en caso de "ejercicio de los derechos electorales", en la celebración de contravenciones en el sentido de delitos no intencionales. La intención culpable no es necesaria para constituir el delito en estos casos. Ortalán, Elementos de derecho penal, tomo 1, número 22).

Luego, y de acuerdo con los principios que acaba de sentar, manifiesta la sentencia que basta que el hecho constitutivo del delito no intencional se realice para que se declare responsable a su autor. En esta situación se encuentra Alonso Criado: ha consumado materialmente el hecho previsto por la ley electoral, y eso es bastante para la responsabilidad.

Mas adelante expresa la cámara que aun en la hipótesis de que en el caso "sub iudice" se requiera el dolo para la imputación criminal, dada la naturaleza del delito de que se trata, debe admitirse que ha existido aquel elemento. Alonso Criado sabía o debía necesariamente saber que no podía desempeñar, aunque fuese momentáneamente, las funciones de presidente de la mesa; sabía o debía indispensablemente saber que le estaba prohibido rubricar los boletines de voto por cuanto esa era una función privativa del presidente, y al ejecutar esos actos procedía libremente y a sabiendas de la prohibición de la ley, cuya ignorancia no le es permitida alegar en su favor. Luego, habiendo obrado libremente y con conocimiento de la ley, ha procedido con dolo.

El tribunal se extiende en otras consideraciones, confirmando el fallo de primera instancia.

La misma cámara confirmó ayer la sentencia que dictó el juez doctor Rodríguez Larreta en la causa de fraude que promueve el ciudadano Luciano Demareo contra Enrique de la Villa, Manuel Villaplana y Enrique M. Quintana, acusados, en su carácter de escrutadores de la mesa 9 de la sección 12a, de haber cometido el delito de falsedad electoral.

El doctor Rodríguez Larreta, de conformidad con el dictamen fiscal, absolvió a los procesados, pero declaró que existe prueba casí evidente de que los escrutadores acusados cometieron el delito imputado, y, sin embargo, faltaba una certidumbre plena de su culpabilidad, por cuyo motivo era aplicable el principio general de derecho consignado en el artículo 13 del Código de Procedimientos Criminales, esto es, que en caso de duda deberá estarse siempre en favor del procesado.

El doctor Rodríguez Larreta, de conformidad con el dictamen fiscal, absolvió a los procesados, pero declaró que existe prueba casí evidente de que los escrutadores acusados cometieron el delito imputado, y, sin embargo, faltaba una certidumbre plena de su culpabilidad, por cuyo motivo era aplicable el principio general de derecho consignado en el artículo 13 del Código de Procedimientos Criminales, esto es, que en caso de duda deberá estarse siempre en favor del procesado.

La Cámara Federal de Apelaciones de la capital, ha confirmado la sentencia del juez Rodríguez Larreta, imponiendo al ex ciudadano Emilio Alonso Criado, estudiante de la facultad de derecho y ciencias sociales, la condena que por la ley le corresponde como autor de delitos electorales.

El Partido Socialista imputó y llevó a término esta campaña, no con el ánimo de "consegua" un triunfo electoral, sino con el elevado propósito de reclamar de la justicia el castigo de un delito, perpetrado por un ciudadano, al amparo de la complicidad oficial.

Más que el hecho material de la pena, satisficó los anhelos la simple constatación judicial del acto, la consumación del fraude en este país donde hasta ahora no se ha aplicado el rigor de las leyes a los que infringen desde arriba ni a los que se refugian en el poder—por la corrupción o por la inconsciencia—colaboran desde el llano a la perpetuación de prácticas inmorales.

La clase gobernante está acostumbrada a hacer leyes para no cumplir, obligada, en cambio, a un rudo, ciego y servil acatamiento a los que aquellos que no navegan en sus aguas o luchan en contra de sus prácticas.

El Partido ha llevado hasta el tribunal un hecho; juntamente con el hecho, el cúmulo de evidentes pruebas; juntamente con las pruebas del hecho, al autor. La justicia no ha podido vacilar, y contra la maldad de la verdad, se han estrellado las influencias, las complicidades, las camaraderías oficiales, las vinculaciones de partido y hasta la suspicacia de algún magistrado.

La condena del ex ciudadano Alonso Criado, la conquista moral, valiosa, de haber obtenido por primera vez en la república la aplicación de la ley a los delincuentes protegidos por el gobierno y sus camarillas ajenas, servirá de ejemplo a todos aquellos que aún se confían en el delito para conquistar posiciones baratas, y son triunfos en la perversión, y son los colaboradores más eficaces de estos gobiernos que tememos, ignorantes, despreciados, impopulares.

Reservé a continuación sus analogías

## LOS ARMAMENTOS

### El absurdo proyecto del gobierno

#### Nuestras publicaciones

Desde el martes iniciaremos la publicación de una serie de artículos demostrativos de la inutilidad de los armamentos navales y militares, denunciando el estado actual de la armada.

El pueblo sabrá cómo y en qué se invierten su dinero, y entrará la necesidad de concurrir sus esfuerzos para impedir mayores desfilarras.

Tenemos un lustro para hoy o mañana. Y después, un banquete.

No es de lesar a Holdán el combatiente. Tampoco es don Marco Avellaneda. ¿Quiénes? O, mejor dicho, ¿quiénes son los honorables duelistas?

Un almirante: Domecq García. Y un ex-ministro: E. S. Z. (Zeballos).

En una fiesta social el almirante paseaba al brazo de una dama, conversando, al parecer, de temas poco halagüeños para S. S. Z.

Hubo miradas, tos, y un paso marcial al frente. Y este diálogo:

Z.—Lo que usted dice se refiere a mí? DOMECCO—Si así usted lo quiere... Z.—Muy bien, Allóis.

DOMECCO—Arrivederci!

Z. giró sobre sus talones, y a paso redoblado abandonó el salón.

Para hoy se prepara la segunda parte: padrinos, actas, hora y día. Mañana tendrá lugar la tercera, el duelo.

El banquete de felicitación a los duelistas se realizará posiblemente el martes. Total: una comedia vulgarísima. Muy de lesibitana.

## En el Congreso

### SENADORES

Sin orden del día

Al solo objeto de escuchar la lectura de los asuntos entrados, concurrirán al recinto a las 3.30 Ciensteis senadores.

—Silvio A. Yagu, reitera su pedido de suscripción a 2,000 ejemplares de la obra "Poligrin", a razón de 5 pesos el ejemplar. La tercera parte del producido de esta suscripción será destinada a beneficio de la Comisión Larreatista del Centenario.

—Teresa Lloveras de Martínez, solicita aumento de pensión.—Anunció Iradi, Edilmitra F. Márquez y Carolina P. de Baera, solicitan pensión militar.—Clodomira Suárez de Huitler, reitera su solicitud de aumento de pensión militar.—Teresa F. de Fontenla, solicita pensión civil.—La cámara de diputados envía en revisión los siguientes proyectos: Autorizando al P. E. a practicar los estudios necesarios para hacer navegables los ríos Desaguadero, Salado y Arroyo Curaco, desde la laguna Guanacocha hasta el río Colorado.—Autorizando al P. E. a invertir la suma de 100,108 pesos en arreglo y conservación de los contraempedros del dique de San Esteban, en la provincia de San Juan.

—La superioridad de las hermanas domingas solicita un subsidio de 60,000 pesos para la terminación de un asilo.

—De Viedma (Río Negro) se recibe un telegrama del vecino senador, agradeciendo al senador la sanción del proyecto que autoriza a Bloomfield y Co. la construcción del puente sobre el Río Negro, que unirá los puentes de Viedma y Patagones.

En seguida se levanta la sesión.

### DIPTADOS

Asuntos entrados

Saturina Rodríguez de Chaves, solicita aumento de pensión.—José L. de Radio y Presentación S. de Rocha, solicitan pensión.—La comisión Pro-municipio de Martín, solicita un subsidio.—Julio Felletta, por suscripción de 400 ejemplares de la obra "Poligrin", solicita indemnización.—Mensaje y proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al departamento de obras públicas por 100,000 pesos para atender la celebración de un congreso sudamericano que tendrá a su cargo el estudio de los diversos problemas ferroviarios.—Mensaje y proyecto de ley autorizando al P. E. a invertir hasta la suma de 400,000 pesos a cuenta del impuesto de las obras de terminación del dique del Codiñal.

Los armamentos

Durante toda la tarde de ayer estuvo reunida la comisión encargada de estudiar el proyecto de armamentos.

Dentro de breves días presentará su dictamen, que, según todas las versiones, será favorable al proyecto.

El diputado Méndez Casariego presentará en una próxima sesión un proyecto destinando la suma de 50,000 pesos para el hospital San Martín, en la ciudad de Paraná.

## En la Facultad de Derecho

### Conferencia sobre "El contrato de trabajo"

POR EL DR. RUIZZO

La segunda conferencia dictada ayer por el doctor Ruizzo sobre legislación obrera ha versado especialmente sobre "el contrato de trabajo".

Comenzó recordando que hace cuatro años el doctor Posadas, el eminente sociólogo español, se preguntaba por qué esta frase "contrato de trabajo" era la frase en boca de todos los labios, para luego lamentar que no fuera la idea que encierra también una concepción acertada de todos los derechos. Arrancó de aquí su exposición, exclusivamente jurídica, diciendo que es muy natural que el contrato de trabajo interesara a los hombres de estudio, pues a su alrededor gira especialmente la legislación.

Hoy ya no se siente el vacío notado por el autor recordado, pues tanto en la doctrina como en los países adelantados que se han preocupado de adoptar una legislación moderna conforme a las nuevas necesidades de las industrias y del trabajo, se ha fijado bien claramente lo que jurídicamente es el "contrato de trabajo".

Reservé a continuación sus analogías

con el de locación de servicios y también con el de sociedad en el sentido de la comunidad de intereses entre el obrero y el patrón. Se extendió ampliamente antes de arribar a una definición, sobre su acepción doctrinaria, para concluir adoptando como más apropiada definición la dada en el artículo 10 de la ley belga de 10 de marzo de 1900.

Entró en seguida a exponer la legislación comparada sobre el contrato de trabajo. Hicieron las diversas iniciativas en Francia, Estados Unidos, su legislación federal y algunas de los Estados particulares. El Perú también había dictado un decreto sobre este importante materia. Y se detuvo a comentar detalladamente la ley belga de 1900, la más completa de las que están en vigor, haciendo notar que se encuentra enriquecida con una abundante jurisprudencia. En su análisis hizo notar especialmente la capacidad de las partes para celebrar este contrato, las obligaciones y derechos que impone, los casos de rescisión, etc.

Recordó que el gobierno francés presentó en 2 de julio de 1906 a la cámara de diputados un proyecto de ley amplia sobre este punto, el que ha sido aprobado por la misma. Dijo que este proyecto está calado en la ley belga, exponiendo las diferencias que tiene, que en definitiva no son sino motivadas por un criterio más liberal y avanzado que el que guió en aquella.

Finalmente analizó el capítulo perteneciente del proyecto de ley nacional del trabajo, que incorporó los más adelantados principios en esta materia.

Entró luego a estudiar el salario, punto que había motivado las más variadas doctrinas, pues mientras que unos lo consideraban bajo un punto de vista moral y humano como necesario a la conservación de la existencia del trabajador, otros lo tomaban bajo el puro concepto económico, considerando el trabajo como una mercancía.

Expuso la doctrina de Marx a este respecto y dijo que a su juicio la noción justa se encontraría completando la idea del gran economista alemán con la consideración natural, de que el trabajo, si bien obedece mediante el esfuerzo que representa un esfuerzo humano insuperable de la personalidad del hombre; luego, no es posible apreciar el trabajo sin fijar la idea con los atributos del ser que lo produce.

Se extendió sobre el monto del salario, sosteniendo que el Estado tiene la facultad y el deber, como poder suprimir, de fijar siempre un minimum del salario, para evitar que los patronos abusen del obrero que tiene la imperiosa necesidad de trabajar como medio de vida. En frente al obrero está el patrón poderoso, rico, que espera y que puede esperar, que lo no encontrado en el sometimiento de un trabajador lo encontrará en otro que llegue tras del primero, corrido por la miseria.

Revisó el estado de la legislación universal sobre la garantía del salario y la forma en que se debe hacer su pago. Con criterio práctico, dijo que en el interior de la república los obreros eran vilmente explotados en las grandes empresas que pagaban sus salarios en especie y por medio de los proveedores, en cuyos almacenes el trabajador debía forzosamente adquirir los artículos de consumo. En definitiva trabajaba para los proveedores que se apropiaban de los frutos que el obrero producía.

Trató, finalmente, sobre el contrato colectivo de trabajo, del cual dijo era un sistema que día a día adquiría mayor importancia y estaba llamado a salvar al obrero de la situación desigual en que el contrato individual lo coloca, pues la unión en grandes grupos de obreros le daba la fuerza de resistencia de que carecían en el estado actual de aislamiento.

Este sistema presentaba diversas ventajas, permitiendo también la contratación de grandes trabajos, asegurando, así, para el obrero una labor continuada, y el patrón la seguridad de un trabajo mejor, pues los malos sucesos obreros vigilaban su ejecución. El patrón también tenía, en este caso, como garantías de las indemnizaciones que le fuera necesario requerir por malos trabajos.

A este respecto, sostuvo que el Estado debía fomentar los sindicatos obreros como factores directos para la implantación del contrato colectivo, adoptando un sistema de subsidios que permitiera a los obreros, y librándolos de toda traba en el uso del derecho de asociación.

Terminó diciendo que el contrato colectivo de trabajo es una institución jurídica llamada a encauzar dentro de corrientes regulares las relaciones entre el capital y el trabajo, haciendo desaparecer los perjuicios de las asociaciones obreras para las industrias, la industria pública y privada y el bienestar general.

Alcohol y el Código Penal

### PEÑA DE MUERTE PARA CARLOS CAVALOTTI

#### El dictamen del fiscal Dr. Seiber

El agente fiscal doctor Seiber se ha expedido en el proceso instaurado a Carlos Cavalotti, por el delito de triple homicidio perpetrado en las personas de su esposa Josefa Cavalotti, su hijo Enrique y de su yerno Luis Piccini.

De la relación que hacen los menores Vicente y Ernesto Cavalotti, se desprende que en la madrugada del día 26 de abril del corriente año, en el domicilio conyugal de los desafortunados por los gritos que daba la esposa del acusado en momentos en que ésta se dirigía al cuarto donde dormía su hijo Enrique, pidiendo auxilio después de haber sido herida. Al mismo tiempo, Cavalotti corrió persiguiéndolo y encontrándose a Enrique, lo echó por tierra apuñalándolo. A los pocos instantes vieron que su padre se dirigía a la calle, regresando en un momento a la casa para ir a buscar a su esposa e hijo demostando una gran excitación al extremo de dar con la cabeza contra la pared, e hiririéndose en el cuello con el cuchillo, al mismo tiempo que expresaba su voluntad de quitarse la vida.

Alfonsina salió a la calle mirando a Piccini la herida que determinó su muerte. El dictamen fiscal relaciona extensamente los antecedentes que obran en el proceso y los personales del imputado, llegando a establecer que los detalles de este crimen horrendo contra personas débiles y ligadas con el parentesco de sangre, sin que mediará motivo apreciable alguno, y el enternecido desahogo revelan en el reo un individuo de una ferocidad extraordinaria y desprovisto de todo ínfimo de humanidad.

Refiriéndose a la situación legal del encausado, considera que existe plena prueba de sus responsabilidades como autor, fun-

dándose en la amplia y minuciosa información producida y acreditada debidamente en autos.

Estima que ha mediado enajenamiento, alevosía y perversión brutal, revelados por el número de heridas que infligió a sus víctimas y la forma en que llevó a cabo el hecho.

Apreciando con los informes médico legales en relación con las constancias de autos, que no está justificada en manera alguna una perturbación de los sentidos a la inteligencia u otra circunstancia atenuante, circunstancia atenuante juzga aplicable al reo la disposición del artículo 17 inciso 2 de la ley de reformas al código penal. En consecuencia, formula acusación y pide que Carlos Cavalotti sea condenado a muerte, la que deberá ejecutarse en la forma prescrita por el código de procedimientos criminales.

El juez doctor Veiga, por la secretaria Rodólf, ha resuelto la causa seguida a José Veiga y Val, por el delito de lesiones en su esposa.

La sentencia establece que existe plena prueba de que el 14 de enero del corriente año, el prevenido, en seguida de levantarse del lecho, como a las 10.30 a. m., acometió sin motivo a golpes de puño y puntapiés a su esposa Antonia V. de Val, infliriéndole leves contusiones de la piel en la cara y una contusión en la rodilla derecha.

Considera la sentencia que no debe juzgarse al procesado como reo del delito imputado por cuanto los médicos de los tribunales a quienes el juzgado encomendó el examen mental del prevenido se han expedido en los siguientes términos: "José Val, a quien hemos reconocido en la penitenciaría, es un auto-alcohólico, con desigualdad pupilar, temblor de la lengua y de los dedos de la mano, cuyo estado mental es normal en la actualidad." Por a referencia, que nos ha hecho su esposa, José Val, es de suponer que pas



Tomen la nueva é insuperable Cerveza de invierno

SIEMPRE LA MEJOR

Quilmes-Bock

Las fiestas "pastorales" son demasiado frías... El hombre y la tierra—II. Desarrollo general de la industria y del comercio en los pueblos actuales.

ROSARIO (De nuestro corresponsal telegráfico) ROSARIO, 15 del milín, pro libertad de imprenta...

MOVIMIENTO SOCIAL

PARTIDO SOCIALISTA A los Centros Socialistas se pide a las agrupaciones socialistas de la república...

ASAMBLEAS Centro Socialista Femenino— Hoy a las 9 p. m. en el edificio 2070...

Club Independiente "La Aurora"— Hoy a las 9 a. m. en Del Crucero 1162...

Juventud Socialista de la Boca— Hoy a las 8.30 p. m. en General Urquiza 1520...

Juventud Socialista de la Boca— Hoy a las 8.30 p. m. en Defensores 1242...

Comité Gráfico Internacional— Hoy a las 9 a. m. en Estados Unidos 1655...

Albanelles y anexos— Hoy a las 2 p. m. en Ayacucho 1059...

Cooperativa Obrera de Panadería— Hoy a las 2 p. m. en Viejitos 1455...

Conductores de vehículos— He aquí el balance de la relación celebrada...

CONFERENCIAS Primer subcomité de la Sa.— Hoy a las 2 p. m. en la plaza España...

aspecto.—Montes, lanuras y ríos.—El hombre y la tierra—II. Desarrollo general de la industria y del comercio...

INTERIOR MORON—La Escuela Popular Laica ha organizado una fiesta para hoy a las 1.30 p. m. en el local Brown 1290...

TERRE E ISLAS—La sociedad Cosmopolita de Canasteros Unidos celebrará asamblea general hoy 2 de agosto...

LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Del Paseo de Julio y calle S. Martín, una ambulancia de la asistencia pública...

MUNICIPALES Cierre indehido de calles—La intendencia se dirigió en una nota al ministro...

VARIAS El tiempo—Del 1 al 9 del corriente caerán lluvias regulares—Isidoro Campos—La Plata...

CORREO PEDRO MARROU—Paseo por la secretaria Antofagasta 134 a recoger los talonarios...

Salon Eden HERRERA E IRIARTE—BUENOS AIRES Gran cine-teatro. Todas las noches novedades...

ESPECTACULOS COLON—Dirección: C. Giacchi.—Temporada oficial de 1938—Gran compañía lírica italiana...

OPERA—Temporada de 1938.—Empresario: C. Bonetti.—Gran compañía lírica italiana...

OPERA—GRAN COMPAÑIA DRAMATICA Italiana de Tina di Lorenzo Falconi...

OPERA—GRAN COMPAÑIA DRAMATICA Italiana de Tina di Lorenzo Falconi...

Premio ARIZA PARA LOS FUMADORES DE MIS CIGARRILLOS Rico Tipo Si Ud. no conoce este premio, pida datos en mi Escritorio...

CIGARROS IMPORTADOS TOSCANOS CAVOUR VIRGINIA "OTTONE" á \$ 0.05 cada uno Cuidado con las imitaciones

UNICOS IMPORTADORES: MIGNAQUY & C BUENOS AIRES MEDICOS DR. ENRIQUE DICKMANN... DR. ABRAHAM GERCHUNOFF...

COMPANIA ARGENTINA Gran compañía dramática italiana de la señora Gemma Calimni...

NACIONAL—Compañía cómicográfica de zarzuela española dirigida por Enrique de For...

MARCONI—Compañía nacional de Jerónimo Podesta—Plata contra, \$ 1.50...

MODERNO—Compañía dramática nacional—Empresario Estevan y Cia.—Dirección: Conservador Labardón...

ARGENTINO—Empresa: Serrador—Marí Cía.—Compañía argentina F. Parravicini...

APOLLO—Compañía cómicográfica dramática nacional, dirigida por José J. Podesta...

Tarjetas Postales artísticas Con la fotografía de ENRIQUE FERRI Se venden en esta administración á 10 CENTAVOS CADA UNA 10

A LOS FUMADORES DE LOS CIGARRILLOS "Vuelta Abajo" Participamos que hemos puesto en circulación nuestro gran CATALOGO ILLUSTRADO...

10 SANTA CLARA cts.

Registro Civil y Electoral La Imprenta Lotito y Barberis Semudó 469 Lavalle 469

Agencias de cobranzas y comisiones en general de Magglio Pacheco y Cia

Fábrica de Cocinas ECONOMICAS Reforzadas para campaña G. ASTARITA

Instituto Terapéutico SUPLICIA 251 CURACIONES DE ENFERMEDADES VENEREAS Y SIFILITICAS

Joyería y Relojería MAURICIO LAVOREL CASA DE CONFIANZA

"Aux Charpentiers" CASA ESPECIAL Para ropa de obreros DE LUIS POT Y MAYNARD

BRONCERIA FUNDICION TORNERIA REPOSARJE Y NIKELADO EN GENERAL

"La Vanguardia" DIARIO DE LA MAÑANA SERVICIO TELEGRAFICO DIRECTO, CRITICA, LITERATURA, ARTE, INFORMACIONES EN GENERAL

